

INFORME DE SECRETARIA: 25 Noviembre 2021. Al Despacho de la señora Juez con el presente proceso para resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Luz Marina Ávila Rocha
Demandado:	José Arquímedes Callejas Veloza
Asunto:	Decreta Medida Cautelar
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00130 00

Por ser viable la solicitud elevada por la parte actora y en aplicación a lo normado en el artículo 130 del Código de la Infancia (Ley 1098 de 2006), se ordena el embargo y retención del 50% de las prestaciones sociales que devenga el ejecutado como empleado de la empresa **PALMERA INVERSIONES TIERRA VIVA S.A.S.**, ubicada en la calle 153 N° 17-48 de la ciudad de Bogotá D.C. NIT: 890.159.853-1 correo electrónico: tierravivasas1@gmail.com.

Líbrese oficio al tesorero/pagador de mencionada empresa, para que proceda a descontar e cada mes en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de éste juzgado y proceso y a nombre de **LUZ MARINA AVILA ROCHA**, con las advertencias establecidas en el numeral 9 del artículos 593 del Código de General del Proceso, advirtiéndole que el incumplimiento a estas órdenes lo hace responsable por dichos valores.

NOTIFIQUESE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META
Esta providencia se notifica por estado electrónico
Nº 049 Hoy: 26 de noviembre de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria